

RESOLUCIÓN N° 1.382/2005**ANEXO N° 5****FACTURACIÓN CON IVA DISCRIMINADO - ALTERNATIVA 2**

Alegria S.A. Supermercado Avda. Mcal Lopez 2000 777.666		N° ORDEN DE IMPRESION SMAA-9988880E FACTURA N° 000100	
--	--	--	--

Alegria S.A. Supermercado Avda. Mcal Lopez 2000 777.666		N° ORDEN DE IMPRESION SMAA-9988880E FACTURA N° 000101	
--	--	--	--

10		DE ENERO		DE 2006	
SEÑOR(ES) : JUAN PEREZ			RUC: PEJU- 601200E		
DIRECCION : ASUNCION					
NOTA DE REMISION N°		FECHA		COND. DE \ CONTADO	
Art. Cod.	Cant.	MERCADERIA	VALOR DE VENTA		
			PRECIO UNITARIO	EXENTAS	GRAVADAS
22	1	VINO	20.000		20.000
24	1	GASEOSA	5.000		5.000
SUB TOTALES					25.000
IVA - 10%					2.500
TOTAL A PAGAR (En letras) Guaranes					27.500

PIE DE IMPRENTA

10		DE ENERO		DE 2006	
SEÑOR(ES) : JUAN PEREZ			RUC: PEJU- 601200E		
DIRECCION : ASUNCION					
NOTA DE REMISION N°		FECHA		COND. DE \ CONTADO	
Art. Cod.	Cant.	MERCADERIA	VALOR DE VENTA		
			PRECIO UNITARIO	EXENTAS	GRAVADAS
23	1	ARROZ Kg.	3.000		3.000
25	1	AZUCAR Kg.	4.000		4.000
26	1	TOMATE Kg.	2.000	2.000	
SUB TOTALES					2.000
IVA - 10% 5%					350
TOTAL A PAGAR (En letras) Guaranes					9.350

PIE DE IMPRENTA

- El contribuyente podrá realizar ventas de productos con diferentes Tasas de IVA utilizando Facturas separadas para cada Tasa aplicada, consignando los productos gravados con la Tasa general del 10% en una Factura y los productos gravados con la Tasa del 5% en otra Factura. Las ventas "Exentas" se podrán consignar en cualquiera de las Facturas.
- En las columnas correspondientes, deberá registrarse el Precio Unitario y los Valores de Venta de cada producto, sin IVA.
- En la línea destinada a los Sub-Totales deberán registrarse las sumatorias de las ventas "Exentas" y de las "Gravadas", en las columnas correspondientes a cada caso.
- En las Facturas que se utilice para registrar las ventas gravadas con la Tasa diferenciada, al pie de la Factura, en la casilla que indica la Tasa del IVA, deberá consignarse el símbolo "5%" y tacharse el símbolo "10%".
- En una hoja de trabajo aparte, deberá calcularse el IVA resultante de cada operación y registrar su sumatoria en la Factura, en la línea "IVA - 10%" o "IVA - 5%", según sea el caso, bajo la columna "Gravadas".
- En la línea "Total a pagar" deberá registrarse la sumatoria de los Sub-Totales y del IVA discriminado.